



_____ interviene mediante delegación en _____.

ORDEN DEL DÍA

1. *Aprobación del acta Nº 8 /2022, correspondiente a la sesión plenaria del Comité Consultivo celebrada el 20 de julio de 2022.*
2. *Informe de Mercado a 31 de agosto de 2022.*
3. *Informes preceptivos del Comité Consultivo.*
4. *Informe _____.*
5. *Ruegos y preguntas.*

1.- Aprobación del acta Nº 8 /2022, correspondiente a la sesión plenaria del Comité Consultivo celebrada el 20 de julio de 2022.

El acta se aprueba sin observaciones.

2.- Informe del Mercado de Tabacos a 31 de agosto de 2022.

_____ expone el informe de mercado, señalando la evolución de las ventas y los precios respecto a meses y ejercicios anteriores.

_____ indica que un documento sobre ventas se ha dejado de enviar y tampoco aparece en el informe de mercado. _____ solicita que la observación se remita por correo electrónico.

3.- Informes preceptivos del Comité Consultivo.

Se propone emitir informe desfavorable a la inscripción del operador _____ en el registro de operadores mayoristas del Comisionado para el Mercado de Tabacos.

_____ se interesa por saber la razón por la que _____ no reúne los requisitos para ser operador del mercado de tabacos. Se informa que se debe a que sus instalaciones no reúnen las condiciones de seguridad necesarias para ser distribuidor de labores del tabaco y a que existen defectos en la declaración responsable presentada. Se procede a la lectura del acta de comprobación de la visita girada a las instalaciones de _____, precisar las razones por las que no cumple con los requerimientos de seguridad.



El Comité acuerda informar desfavorablemente la inscripción del operador [REDACTED] en el registro de operadores mayoristas del Comisionado para el Mercado de Tabacos.

4.- Informe [REDACTED]

[REDACTED] analiza las implicaciones de la extensión del sistema de trazabilidad de los productos del tabaco a otros productos (puros, cigarrillos y demás productos que no son ni cigarrillos ni tabaco de liar) a partir de 2024, en especial la aplicación de medidas de seguridad e indicadores únicos. A raíz de la visita a instalaciones de fabricantes en Canarias que tuvo lugar en febrero de 2022 se constataron una serie de dificultades en cuya solución ya está trabajando la FNMT, si bien se detectó la necesidad de introducir mejoras en el sector. Se acuerda fijar reunión próximamente con la FNMT y Aduanas, invitando a la Mesa del Tabaco a que promueva la mayor asistencia posible del sector. El objetivo será analizar criterios técnicos, y difundir las obligaciones que deben cumplirse en materia de trazabilidad, así como la necesidad de su cumplimiento. Se propone publicar información sobre las obligaciones en materia de trazabilidad en la página web del CMT.

En relación con la subasta de expendedorías, [REDACTED] traslada la previsión de que la fase de subasta se inicie a mediados o finales del mes de octubre, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución, de 26 de julio de 2022, de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública. Se informará al Comité del avance de las fases del procedimiento, en especial de las propuestas de adjudicación.

6.- Ruegos y preguntas.

[REDACTED] En nombre de [REDACTED] manifiesta la preocupación y el desconcierto en el sector por la apertura de expedientes sancionadores a expendedores sobre la base de las inspecciones de octubre-noviembre de 2022. Aporta documentación, se incorpora como Anexo I a la presente acta.

[REDACTED]: Se adjunta la intervención remitida: Por completar la intervención de [REDACTED] como representante de [REDACTED] desde [REDACTED]

Consideramos ciertamente anómala esta forma de sancionar por oleadas (la primera en marzo y esta segunda en septiembre), con expedientes prácticamente idénticos, con un formulario de plantilla, que no atiende a la realidad y a las circunstancias de cada estanco, con una motivación escuetísima (en el mejor de los casos) aunque le cueste a cada expendedor nada menos que 12.000 euros.

Además, se da la circunstancia de que a algunos estanqueros ya sancionados en la primera oleada, se está volviendo a revisar su expediente dando la sensación que se están tratando de ver si se encuentran motivos para sancionarlos por segunda vez con base en ese mismo



acta de la guardia civil y y por el mismo motivo (la infracción de la neutralidad) creando en ellos una sensación de perplejidad y hasta de persecución por parte del Regulador.

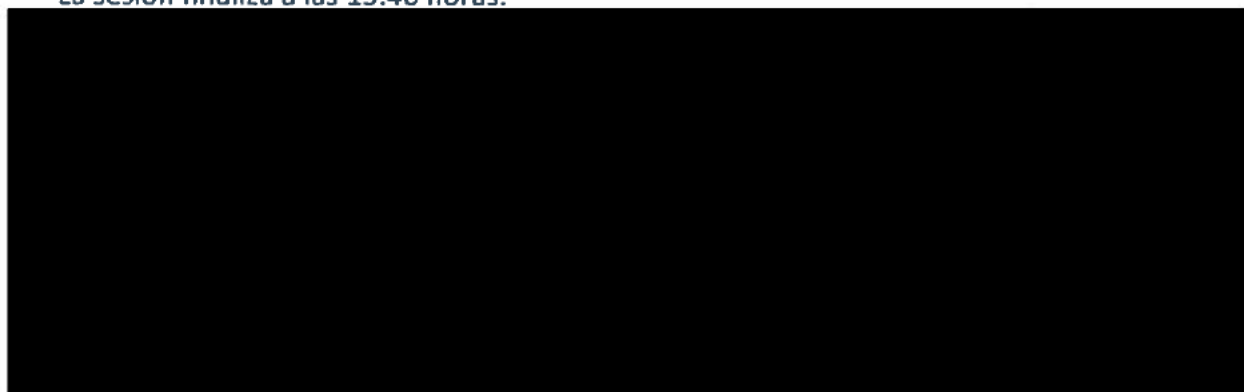
¿Que ocurre, que lo que se analizó en marzo y no se considero constitutivo de infracción, ahora en septiembre si lo es?

Si me permite y no entrando en un debate jurídico que no es el foro, creemos [REDACTED] que no es muy normal esta forma de proceder por parte del regulador en general y en particular, en este tipo de expedientes, a la misma persona física, sobre el mismo acta y con distintas sanciones en diferentes momentos, menos todavía.

[REDACTED] expone el régimen de prescripción de infracciones y sanciones, e indica que los expedientes se tramitan por orden siempre dentro del plazo de prescripción. Recuerda que el principio de neutralidad es un principio básico de la red, por lo que no se puede hacer un producto más atractivo que otro, sin perjuicio de las campañas promocionales comunicadas al CMT y. El tamaño de los precios puede afectar a la neutralidad al favorecer unas marcas o productos sobre otros fuera de una campaña promocional, de tal forma que al hacer un producto más atractivo que otro se infringe la neutralidad. Existe un deber de tramitar las denuncias de funcionarios de la Guardia Civil que se reciben siempre que haya indicios de infracción. En todo caso, los sancionados tienen la posibilidad de recurrir en vía administrativa, y en su caso contenciosa, las resoluciones sancionadoras con las que no estén conformes.

[REDACTED] informa que la reunión del Comité Consultivo de noviembre tendrá lugar el jueves 27 a las 13.00

La sesión finaliza a las 13:40 horas.



██████████

Queremos transmitir la preocupación de las empresas fabricantes e importadoras por los expedientes sancionadores que se están abriendo en la actualidad por parte del Comisionado a los distintos expendedores. Nuestra preocupación se ha convertido en un profundo desconcierto que existe actualmente en el mercado al ver que estos expedientes son fruto de las actuaciones que llevó a cabo la guardia civil, en octubre y noviembre de 2020, hace ya casi 2 años.

En las actas de los Comités Consultivos de aquellos meses, por parte de ██████████ y de los fabricantes de manera individual, ya se manifestó la preocupación por las inspecciones que de manera masiva se estaban realizando, generando una tremenda confusión y desconcierto ante las visitas masivas de la guardia civil. Incertidumbre y desasosiego que se tradujo en una reducción de las promociones legales en los estancos y en una desconfianza entre los expendedores y los fabricantes que afectó negativamente a todos los actores del sector del tabaco.

Ante la preocupación manifestada de forma reiterada por los operadores, ██████████ en dichos Comités Consultivos, señaló que estas actuaciones de la guardia civil sólo se traducirían en procedimientos sancionadores, si el regulador apreciaba la comisión de infracciones.

Cuál ha sido la sorpresa del sector, al ver que esta apreciación se está produciendo prácticamente 2 años después de aquellas visitas, lo que está generando una enorme inseguridad jurídica.

Sin ánimo de entrar en el detalle de las infracciones apreciadas, lo cierto es que los expedientes de los que han tenido noticia los distintos fabricantes hacen referencia en todos ellos, a un supuesto incumplimiento del principio de neutralidad, por comunicar en el interior de los estancos, los precios de algunas referencias por parte de los distintos fabricantes. Precios que se encuentran o bien en los lineales de los productos o incluso en las pantallas que se utilizan para comunicar las promociones, que previamente todas han sido comunicadas en tiempo y forma al CMT.

Con estas actuaciones parece que el Regulador pretende que todas las expendedorías sean idénticas y que no haya diferenciación entre los productos en su interior e incluso, vista su actitud, parece que tuviera entre sus objetivos la eliminación de las promociones, que insistimos solo pueden realizarse en el interior del estanco y es la única forma posible que se tiene de comunicación con el consumidor.

Los fabricantes esperamos que este no sea el deseo del Regulador, ya que si así fuera, se causaría un daño irreparable para el sector.

